VENTA DE EJEMPLARES EN LA ADMINISTRACIÓN



FRANQUEO CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL: Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL: Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el im porte de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación: pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA.

todos los días no fes-

tivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre comtratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 50

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de Noviembre de 1947 y del Decreto del mismo organismo de 6 de Agosto de 1938, y a propuesta del Jefe del Servicio provincial de Ganadería vengo en disponer el tratamiento sanitario obligatorio contra las epizootias de «Carbunco Bacteridiano» en las especies ovina y caprina y «Mal Rojo» en la porcina, en los términos municipales que a continuación se indican:

«Carbunco Bacteridiano»

Alarilla. Albalate de Zorita. Almonacid de Zorita. Laranueva. Almoguera.

Albares. Auñón. Alhóndiga,

Azuqueca de Henares. Alovera.

Alocén. Aranzueque. Arbeteta. Armuña de Tajuña. Abánades.

Azañón. Berninches. Balconete.

Cabanillas del Campo. Casar de Talamanca (El).

Casasana. Cereceda. Córcoles. Checa. Chiloeches. Chillarón del Rey. Driebes.

Durón. Escopete. Escariche. Escamilla.

Fuentenovilla. Fontanar. Fuentelahiguera.

Galápagos. Gárgoles de Abajo.

Gárgoles de Arriba. Gualda.

Henche. Hontoba. Horche. Hontanillas.

Hortezuela de Océn:

Hueva. Humanes. Illana. Imón.

Loranca de Tajuña.

Mantiel. Majaelrayo. Mazuecos. Marchamalo. Málaga del Fresno. Mesones. Membrillera.

Mohernando. Morillejo. Muriel. Olivar (El).

Mierla (La).

Pareja. Pastrana. Peñalver. Peralveche.

Pioz. Poyos.

Pozo de Guadalajara.

Quer. Romanones.

Sacedón. Salmerón.

Torrejón del Rey. Torronteras.

Tórtola de Henares. Usanos.

Valdelagua. Valdarachas.

Valdeconcha.

Valtablado del Río. Valdeaveruelo. Valdepeñas de la Sierra. Valderrebollo.

Viana de Mondéjar. Villanueva de la Torre. Villanueva de Alcorón.

Yebra. Yebes.

Yunquera de Henares. Budia. Cardoso de la Sierra (El).

Mondéjar. Recuenco (E1).

Trillo. Puerta (La).

«Mal Rojo»

Alcolea del Pinar. Algora. Almoguera. Alustante. Anguita. Azuqueca de Henares. Campisabalos. Cifuentes. Cubillejo de la Sierra. Megina. Traid. Chiloeches. Gascueña de Bornoba'. Horche. Imón. Jadraque. Ledanca.

Argecilla. Gajanejos. Valfermoso de las Monjas.

Maranchón. Balbacil.

Ciruelos. Codes. Luzon. Mazarete. Marchamalo. Miedes de Atienza.

Bañuelos.

Clares.

Hijes. Romanillos de Atienza.

Ujados Molina de Aragón. Sotodosos. Toba (La). Tomellosa. Usanos. Villanueva de Alcorón. Yunquera de Henares. Zorita de los Canes. Anquela del Pedregal. Torrecuadrada de Molina. Torremochuela.

Alcoroches. Adobes. Motos. Piqueras. Rillo de Gallo. Herreria.

Canales de Molina. Moratilla de Henares. Cubillejo del Sitio. Campillo de Dueñas.

Castilnuevo.

Anchuela del Pedregal. Torremocha del Pinar.

Corduente. Terraza. Valhermoso. Tierzo. Fuembellida. Baños de Tajo.

Pinilla de Molina.

Taravilla Castellar de la Muela. Terzaga. Mondejar. Milmarcos. Paredes de Sigüenza. Peralveche. Prados Redondos. Romanones. Pelegrina. Setiles. Hombrados. Morenilla. Pedregal (El). Pobo de Dueñas (El). Tordellego. Tordesilos.

Sigüenza. Alboreca. Atance (El). Baides. Carabias. Palazuelos. Pozancos. Riosalido. Santiuste. Viana de Jadraque. Alcuneza. Guijosa. Horna. Huérmeces del Cerro.

Olmedillas.

Atienza.

Las Juntas Sindicales Agro-Pecuarias y Juntas Locales de Fomento Pecuario de los términos indicados remitirán en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente, a la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, relación de ganaderos propietarios de las especies lanar, caprina y porcina, con expresión del número de reses que cada uno posea y deban ser sometidas al tratamiento, debiendo hacer entrega al Inspector municipal Veterinario de una copia de la citada relación.

Los referidos Inspectores municipales Veterinarios comunicarán a la Jefatura del Servicio provincial de-Ganadería la marcha e incidencias de la vacunación, como asimismo si algún ganadero opone resistencia a la misma u ocultara el ganado objeto del tratamiento, a efectos de imposición de la oportuna sanción. Igualmente pondrán en conocimiento de la expresada Jefatura, fecha en que comiencen el tratamiento en cada uno de los términos expresados, número de reses vacunadas y término del mismo.

Encarezco a los Alcaldes Presidentes de los términos municipales indicados presten la máxima ayuda y colaboración a los citados Inspectores municipales Veterinarios para el mejor desempeño de su misión.

Guadalajara 20 de Febrero de 1948. 463

> El Gobernador Civil, Juan Casas Fernández.

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

EXPLOSIVOS.—ANUNCIO

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe de 1.ª Clase del Cuerpo Nacional de Minas, Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que «Agrupación San Ignacio», con minas de plata en Hiendelaencina, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 182, ha solicitado construir un polvorin en las proximidades de las minas, a unos dos kilómetros al Sur del pueblo, con destino al almacenamiento de los explosivos necesarios para los

trabajos de la referida mina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del vigente Reglamento de Explosivos, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan presentar sus protestas o reclamaciones dentro del plazo de veinte días, contados a partir'de la fecha del «Boletín Oficial» en que se publique este anuncio.

Madrid, 9 de Febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel'de Landecho. 444

(Derechos de inserción, 26'25 ptas.)

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Habiendo sufrido extravío los resguardos negociables, A-4AC-1, serie P, números 555.701, 555.702,

555.705 al 555.749, 555.801 al 555.950, 555.952 556.000, ambos inclusive, se pone en general conoci miento y de los Bancos en particular que han sido anulados, por lo que en caso de ser presentados a cobro no serán negociados y quien lo intentase puesto a disposición de la Autoridad.

Guadalajara 23 de Febrero de 1948.—El Jefe pro

vincial, L. Andreu.

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAIO DE GUADALAJARA

Circular núm. 145

Montepio de Previsión Social de los trabajadores en la industria de elaboración de bebidas carbo. nicas y jarabes

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de 24 de Octubre y 13 de Diciembre de 1946, 23 de Octubre y 15 de Noviembre de 1947, esta Delegación

hace públicas las siguientes normas:

1.ª Todas las Empresas de la provincia afectadas por la Reglamentación Nacional del Trabajo en las industrias de elaboración de bebidas carbónicas y jarabes de 15 de Noviembre de 1947, deben ingresar en la cuenta corriente que en el Banco Central de esta capital tiene abierta el Montepio de Previsión Social de los trabajadores de las industrias de elaboración de bebidas carbónicas y jarabes, la aportación que en el artículo 70 de la citada Reglamentación se establece, la cual es: a) El 2 por 100 por cuenta de los trabajadores del salario real; y b) El 4 por 100 por la Empresa.

2.ª Se considera sueldo o salario a efectos del apartado anterior el determinado por la Orden de 11 de Octubre de 1943 y de 4 de Julio de 1945, o sea que prácticamente las cuotas deberán de valorarse sobre aquellas percepciones por las que se cotiza para el

Subsidio Familiar.

3.ª . Tanto el importe de la cotización obrera como el de la Empresa deberá efectuarse por ésta, siendo ella responsable de su ingreso y pudiendo descontar a los obreros el 2 por 100 correspondiente a su porcentaje.

4.ª Los ingresos se efectuarán mensualmente dentro de los veinte primeros días naturales del mes

siguiente a que el ingreso se refiera.

5.ª El incumplimiento por parte de las Empresas del ingreso de las cuotas por ambos conceptos, dentro del plazo señalado, dará lugar independientemente de la sanción que proceda a un recargo por demora del 10 por 100 de las cuotas no satisfechas a su debido

tiempo, a cargo exclusivo de la Empresa.

Las Empresas mientras no reciban nuevas ins trucciones sobre el particular, remitirán mensualmente esta Delegación, dentro de las cuarenta y ocho horas de haber efectuado el ingreso, un estado contable en el que constarán los siguientes datos: a) Número de trabajadores à los cuales corresponde la cotización mensual. b) Importe global de la base imponible, o sea de los sueldos o salarios reales. c) Tanto por ciento correspondiente a la Empresa y los trabajadores. Importe del interés de demora, si lo hubiese. e) Total ingresado. f) Período a que se refieren los ingresos

7. Las cotizaciones correspondientes a los meses atrasados, ya que la cotización es obligatoria a partil del 1.º de Diciembre último, deberán ser ingresadas an tes del 20 de Marzo próximo; advirtiéndose que a partil de dichas fechas se estará a lo determinado en el apar tado 5.º de la presente Circular, debiéndose de remitta en el plazo y forma indicados en el apartado 6.º el es

tado contable correspondiente a dichos meses atrasados Lo que esta Delegación hace público para general

conocimiento y más exacto cumplimiento.

Guadalajara 11 de Febrero de 1948.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 399

GUADALAJARA

iuadalajara circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de del vigente Código de la Circulación. ACION de los permisos de

Servicio	ño, 5 P.
DOMICILIO	Guadalajara, C. Pizaño, 5
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	Pineda
	Pablo Trejo Pineda.
Carga	1
Tara	5 2500,
Número de asientos	10
Forma	Turismo
Bastidor	AF.419071. Turismo
HP.	13
. ii	4
Número	AF.419071
Marca	16 Ford
Día de la ins- cripción Categoría	2.a 16
Número de matrícula.	2189 2

(q 252 articulo e automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara de transferencias de Circulación. de la Código RELACION

Número de matrícula	o Ia NOMBRE•	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Fiat GU-2118.	Antonio Jimenez Sanz	Guadalajara	Arzobishado de Toledo	Guadalajara, plaza del G. Mola, 4.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

Visto el expediente seguido a solicitud del Ayuntamiento de Jadraque para la implantación de una tarifa

para el suministro de agua potable a domicilio:

Resultando que abierta la correspondiente información pública en el propio Ayuntamiento durante el plazo de quince días, éste remite certificación de no haberse presentado reclamación alguna:

Resultando que solicitados informes a las Cámaras de Industria y Comercio y de la Propiedad Urbana de esta provincia, ambas se muestran conformes con la

tarifa que se solicita:

Considerando que la distribución de aguas en Jadraque va realizándose paulatinamente y es de reciente iniciación, por lo que necesita modularse el consumo en evitación de abusos que darían lugar a la carencia

de ella en algunos sectores,

Visto el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidades de Energía, asimilado al servicio de aguas por Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 12 de Junio de 1936, esta Delegación propone al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia la aprobación de la siguiente tarifa:

Tarifa única para suministro de agua potable a la población de Jadraque a cargo del Ayuntamiento.

Por contador exclusivamente:

Cada metro cúbico..... 0'60 ptas.

Los abonados que por su escasa capacidad económica no puedan adquirir el contador, lo recibirán del Ayuntamiento y abonarán mensualmente la amortización correspondiente en cinco años o plazo menor si lo desean.

Guadalajara 18 de Febrero de 1948.—El Ingeniero

Jefe, J. Muñoz Repiso.

Conforme con la anterior propuesta de la Delegación de Industria, apruebo las tarifas preinsertas.

Guadalajara 23 de Febrero de 1948.—El Gobernador Civil, Juan Casas Fernández.

El Ingeniero Jefe de Industria, Certifica: Que las tarifas precedentes, aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, son las que el Ayuntamiento de Jadraque tiene derecho a aplicar a los abonados por suministro de agua.

Guadalajara 24 de Febrero de 1948.—J. Muñoz Repiso.

(Derechos de inserción, 57'50 ptas.)

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 20 de Octubre último el proyecto de defensa de márgenes del río Tajo en Zorita de los Canes (Guadalajara), se somete a información pública el citado proyecto durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en estos Servicios Hidráulicos y en la Alcaldía de Zorita de los Canes las reclamaciones que estimen procedentes. A dichos efectos se hallará de manifiesto el referido proyecto en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios).

NOTA-EXTRACTO

Con objeto de defender el pueblo de Zorita de los Canes de las avenidas del río Tajo, se proyecta la construcción en la margen izquierda del río de un muro de hormigón en masa con contrafuertes y un terraplén de relleno. Dicho muro es de nueva planta en una lon-

gitud de 85,80 metros y se sitúa paralelamente a la calle del río y reconstrucción del ya existente en los 37,20 metros finales. La altura de su coronación es de 9,50 metros sobre el nivel del Tajo en período de estiaje.

Las obras están enclavadas en su totalidad en el

término municipal de Zorita de los Canes.

Madrid, 18 de Febrero de 1948.-El Ingeniero Di. rector, José Calvín. (Derechos de inserción, 36'25 ptas.)

Sindicato provincial de la Alimentación

Grupo de Confitería

Se pone en conocimiento de todos los industriales encuadrados en este Grupo, que presentaron en nuestro Sindicato el certificado de la Delegación de Industria exigido con fecha 21 de Agosto de 1947, pueden pasar a recoger en estas oficinas el vale de azúcar asignado.

Los que no presentaron dicho certificado, pueden hacerlo hasta el día 29 de los corrientes. De no hacerlo así dentro de este plazo, se entenderá renuncian al

cupo que les corresponde.

Guadalajara 19 de Febrero de 1948.—El Jefe del Grupo, Eugenio Doncel.-V.º B.º-El Vicesecretario provincial de Ordenación Económica, Lorenzo Calvo. 476

HERMANDAD SINDICAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE FUENTES DE LA ALCARRIA

ANUNCIO

Se anuncia vacante la plaza de Guarda jurado de este término municipal, con el haber anual de cuatro

mil (4.000 pesetas).

Las solicitudes habrán de dirigirse al Jefe de la Hermandad en un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando a dicha instancia certificado de antecedentes penales, juntamente con otro de buena conducta y adhesión al Movimiento y Régimen actual, expedido por el Alcalde y Jefe Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., donde el solicitante haya residido los dos últimos años.

Fuentes de la Alcarria 24 de Febrero de 1948.—El Jefe de la Hermandad, Nemesio Tabernero.

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 5 de Marzo de 1948 y en el domicilio del que suscribe, en el pueblo de Valdeconcha, del partido judicial de Pastrana, se celebrará la venta en pública subasta de varias fincas rústicas y una urbana, de la propiedad de la incapaz Marcelina Bueno Cobo, que realizará el tutor debidamente autorizado por este Consejo de familia. El pliego de condiciones y la titulación de las fincas estarán de manifiesto en este domicilio, donde podrán ser examinados todos los días laborables, de una a dos de la tarde, por los visitadores.

Valdeconcha 19 de Febrero de 1948.—El Presidente

del Consejo, Fausto Alcalá.

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

Compro Queso Manchego

Ofertas, Hijo de Abdón Fraile, Miguel Fluiters, 33, Guadalajara

6-3

GUADALAJARA. -- IMPRENTA PROVINCIAL